

Ordenanza N° 4020

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 4020

Art. 1).- **MODIFICASE** la traza urbana de la **Concesión 51 Este** establecida en el Art. 1) de la Ordenanza N° 3533/08, conforme plano que como Anexo I se adjunta a la presente.

Art. 2).- El propietario, Sr. Dante Marcelino Dayer DNI N° 14.455.485, deberá proceder a la donación del espacio correspondiente a la prolongación de calle 126- Las Heras desde 121.02 mts al Este de calle 119- Pujol hasta 123- Ing. Gadda, en un plazo de 90 días contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

Art. 3).- **DISPÓNESE** que el propietario deberá realizar la conformación de una calzada de ripio con cordón cuneta sobre calle 126- Las Heras, en el tramo comprendido entre calles 119- Pujol y 123- Ing. Gadda, y en calle 123- Ing. Gadda entre calles 126- Las Heras y 128 - Soler, siendo la mano de obra y los materiales a su exclusivo cargo.

Art. 4).- La obra deberá concretarse en un plazo máximo de doce (12) meses, contados a partir de la aceptación por parte del Concejo Municipal, de la oferta de donación de calle 126- Las Heras conforme con lo que dispone el Art. 2).- de la presente.

Art. 5).- La Secretaria de Obras Publicas será la encargada de supervisar los trabajos a que refiere la presente norma legal, debiendo el Sr. Dante Marcelino Dayer solicitar ante dicha repartición los datos técnicos necesarios para la concreción de las obras.

Art. 6).- **DEROGASE** la Ordenanza N° 3533/08.

Art. 7).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Marzo 28 de 2019.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Dr. VÍCTOR MANUEL ELENA
Presidente H.C.M.